

"Año 2021, año López Velarde, Poeta de México"

Dirección de Auditoría a Obra Pública

Número del Oficio: PL-02-06-5326-2021

Asunto: Solicitud de entrega de documentación
al Archivo de Concentración de manera física y digital.

Guadalupe, Zacatecas, a 16 de diciembre de 2021

Presidente (a) Municipal
Síndico Municipal
Tesorero(a) Municipal
Director(a) de Obras Públicas y Servicios Municipales
Director (a) de Desarrollo Económico y Social

En virtud de la reciente entrada en vigor de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, a partir del 4 de julio de 2021, que tiene como objeto establecer principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de archivos en posesión de cualquier autoridad y en la que se prevé en el TÍTULO SEGUNDO "GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS", CAPÍTULO IX "DOCUMENTOS DE ARCHIVO ELECTRÓNICOS", que los documentos serán procesados (escaneados) observando los mismos principios aplicables a los soportes tradicionales.

Con fundamento en los artículos 1, 4, fracciones XXIV, XXV, XXIX, XXX, 6, 7 y 8 de la citada Ley, así como los artículos 60 primer párrafo, fracción III, incisos e) y g), 194, 196, 197, 209, 213 y 215 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, lo dispuesto en los artículos 71, 121, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, 7, 20, párrafo primero y quinto, 21, segundo párrafo, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 39, 49, 60, 65, 72, 101 primer párrafo, fracciones I, X, XI, XII y XXVI, 102 y 104 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, relativos a la entrega de información y documentación ante esta Auditoría Superior del Estado; el Proceso de Fiscalización de las Cuentas Públicas que se realizará de acuerdo con los principios y las normas aplicables a la revisión y de acuerdo a las etapas procesales previstas en la ley, correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2022**, para un mejor desarrollo de los trabajos de auditoría que al efecto realizará esta Entidad de Fiscalización Superior, con fundamento en los artículos; 1, 5 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 3, 4, 7, 11 primer párrafo, fracción XIII y 15 primer párrafo, fracciones II, V, VIII, XIII, XIX, XXVII, XXVIII y XXIX, XXXII y LV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, número 97, Suplemento 3, de fecha 06 de diciembre de 2017; 21, primer párrafo, fracción III, 24, primer párrafo, fracción IV y 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



Por lo que tengo a bien requerirle que, para la entrega de **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022**; toda la información y documentación generada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, esté debidamente **DIGITALIZADA** e identificada con claridad en los CD o medios magnéticos que se anexen a la misma, esto con fundamento en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas que a la letra dice:

*“**Artículo 24.** Igualmente presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma mensual consolidada y dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes, **impresos y en archivo digital** según el formato que se solicite, los Informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, **acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja**, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo.*

Para el caso de obra pública tratándose de administración directa, los informes mensuales deberán adicionalmente acompañarse con los auxiliares por obra que contendrán el registro de los gastos en materiales, mano de obra e indirectos, relación de entradas y salidas de materiales, así como de las existencias del almacén y fábrica de materiales, en su caso; relación de deuda de proveedores y contratistas, conciliación entre la Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Durante la entrega de los informes mensuales sin excepción deberán de presentar los expedientes unitarios de las obras terminadas y registradas con un avance físico del cien por ciento, los cuales deberán estar integrados con toda la documentación generada en las diferentes fases de ejecución de las obras: planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega-recepción, independientemente que se hayan ejecutado por las modalidades de administración directa o contrato, en el caso de las obras que se ejecuten por la modalidad de contrato, también se incluirán las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, así como el finiquito.”

Lo anterior, con independencia de que la documentación sea entregada de manera física, es decir, **durante el ejercicio fiscal 2022, deberá entregar al archivo de concentración de la Auditoría Superior del Estado en físico y digital la documentación comprobatoria y justificativa generada con motivo de las actividades del Ente Público.**



La digitalización de la documentación que se entregue deberá realizarse conforme a las siguientes indicaciones:

1. El archivo debe tener formato “.pdf”,
2. La digitalización deberá realizarse a color,
3. Se deberá digitalizar por póliza adjuntando la documentación soporte de la misma, al archivo que se genere se le deberá asignar el tipo y número de póliza conforme se registre en el SACG.NET. Ejemplo: Póliza de egresos 00002, el archivo que contenga la digitalización se denominaría “E00002”,
4. En el caso de Expedientes Unitarios de Obra Pública, estos deberán digitalizarse por obra y denominar el archivo con el nombre de la obra, que se encuentre asignado en el SACG.NET, y
5. La documentación digital deberá encontrarse legible, ordenada y visualizarse correctamente (no invertida).

Por lo que se deberán realizar las provisiones necesarias a fin de que se dé cumplimiento puntual y en todos sus términos al presente oficio.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente
Auditor Superior del Estado



L.C. Raúl Brito Berúmen

C c p L D Ana María Mata López, Auditora Especial "B" – En seguimiento a su instrucción
C c p Ing y D A P Javier Alberto Díaz Martínez, Auditor Especial "A" – Para su conocimiento
C c p L C Miguel Cruz Martínez Jefe de Departamento del Archivo de Concentración
C c p Titular del Organismo Interno de Control de los municipios del Estado de Zacatecas
C c p Minutario General de la Auditoría Superior del Estado

LD/AMML/MAC/YCS/LCYTC/HJGA/